



Factura: 001-002-000050376



20180901055P02348



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P02348						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2018, (17:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MORALES VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906656483	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVAREZ BELLOLIO MONICA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905082145	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON MORALES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908977754	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	CALDERON MORALES OSWALDO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908822406	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	24,00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P02348						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2018, (17:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MORALES VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906656483	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVAREZ BELLIO MONICA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905082145	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON MORALES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908977754	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	CALDERON MORALES OSWALDO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908822406	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901055P02348
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2018, (17:36)
OTORGA:	NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

*Se dio primer y Segundo Testimonio
13 de Abril de 2018*


 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NÚMERO: 20180901055P02348.-
CESIONES DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
CALDERON MORALES C. LTDA.,
QUE HACE VÍCTOR HUGO
CALDERÓN MORALES A FAVOR
DE ANA MARÍA CALDERÓN
MORALES Y OSWALDO DARÍO
CALDERÓN MORALES.-----
CUANTÍA: US\$49,00.-----
CESIÓN DE DERECHOS DE
COPROPIEDAD SOBRE
PARTICIPACIONES SOCIALES,
QUE HACE VÍCTOR HUGO
CALDERÓN MORALES A FAVOR
DE ANA MARÍA CALDERÓN
MORALES Y OSWALDO DARÍO
CALDERÓN MORALES.-----
CUANTÍA: US\$17,00.-----
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte, el señor **VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano,



1 mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en Avenida
2 Manuel Ignacio Gomez Lince y avenida Francisco de Orellana
3 de esta ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular
4 cero cuatro dos cero siete tres siete cuatro seis (042073746),
5 correo electrónico direccion@lemas.edu.ec, por sus propios
6 derechos; por otra parte la señora **ANA MARÍA CALDERÓN**
7 **MORALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad, de estado civil casada, licenciada, domiciliada
9 en Urbanización La Península, Manzana seis, villa siete del
10 canton Samborondón de transito por esta ciudad de Guayaquil,
11 teléfono convencional y/o celular cero nueve nueve ocho cero
12 ocho cuatro tres tres dos (0998084332) correo electrónico
13 acalderon@mariscalsucre.edu.ec, por sus propios derechos;
14 por otra parte el señor **OSWALDO DARÍO CALDERÓN**
15 **MORALES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano,
16 mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado
17 en Urdesa Avenida Las Aguas, numero mil ciento diez, entre
18 las calles Jiguas y Laureles, departamento Dos de esta ciudad
19 de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular cero nueve
20 ocho cuatro ocho ocho ocho siete uno dos (0984888712),
21 correo electrónico osdacamo63@hotmail.com, por sus propios
22 derechos; y por otra parte **MÓNICA MERCEDES ÁLVAREZ**
23 **BELLOLIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casada, licenciada, domiciliada en Avenida Manuel
25 Ignacio Gomez Lince y avenida Francisco de Orellana de esta
26 ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular cero
27 cuatro dos cero siete tres siete cuatro seis (042073746), correo
28 electrónico direccion@lemas.edu.ec, por sus propios derechos.

A



1 Los comparecientes declaran ser capaces de contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
3 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como
4 queda indicado con amplia y entera libertad, para su
5 otorgamiento, me presentan una minuta y documentos al tenor
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
7 públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una por la cual
8 consten las **CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
9 de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
10 **MORALES C. LTDA.,** y **CESIÓN DE DERECHOS DE**
11 **COPROPIEDAD SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES,**
12 **que hace VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES a favor de**
13 **ANA MARÍA CALDERÓN MORALES y OSWALDO DARÍO**
14 **CALDERÓN MORALES,** al tenor de las cláusulas que a
15 continuación se expresan: **PRIMERA PARTE: CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES SOCIALES. PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura: UNO.UNO. El señor **VÍCTOR HUGO**
19 **CALDERÓN MORALES,** por sus propios derechos, a quien en
20 adelante se lo podrá llamar **CEDENTE** o por su nombre;
21 UNO.DOS. Los señores **ANA MARÍA CALDERÓN MORALES,**
22 **y OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES,** por sus propios
23 derechos, a quienes en adelante podrá llamarse
24 **CESIONARIOS,** en caso de considerarlos en conjunto, o por
25 sus nombres, en caso de considerarlos individualmente; y,
26 UNO.TRES. La señora **MÓNICA MERCEDES ÁLVAREZ**
27 **BELLOLIO,** por sus propios derechos, para dar su
28 consentimiento respecto al otorgamiento de la presente



1 escritura de cesión de participaciones sociales y cesión de
2 derechos de copropiedad sobre participaciones sociales de
3 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.**
4 **LTDA.**, que forman parte del patrimonio de la sociedad
5 conyugal que tiene formada con su cónyuge, el señor **VÍCTOR**
6 **HUGO CALDERÓN MORALES.** SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- DOS.UNO. La compañía **INMOCALMOSA,**
8 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.**, se
9 constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario
10 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo
11 Chiriboga, el diecisiete de diciembre del año mil novecientos
12 noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos
14 noventa y ocho; DOS.DOS. La compañía **INMOCALMOSA,**
15 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.**, en la
16 actualidad cuenta con un capital social de VEINTIOCHO MIL
17 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
18 (US\$28.000), dividido en setecientas mil (700.000)
19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 América (US\$0,04) cada una, de propiedad de los siguientes
22 socios: a) Ángel Manuel Calderón Muñoz, propietario de
23 seiscientas noventa y nueve mil novecientas sesenta (699.960)
24 participaciones sociales; b) Oswaldo Darío Calderón Morales,
25 propietario de diez (10) participaciones sociales; c) Ana María
26 Calderón Morales, propietaria de diez (10) participaciones
27 sociales; d) Víctor Hugo Calderón Morales, propietario de diez
28 (10) participaciones sociales; y e) Víctor Hugo Calderón

S



1 Morales, Oswaldo Darío Calderón Morales y Ana María
2 Calderón Morales, quienes son copropietarios de diez (10)
3 participaciones sociales; y, DOS.TRES. La Junta Universal de
4 Socios de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA**
5 **CALDERON MORALES C. LTDA.**, en sesión celebrada el
6 trece de abril de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad
7 autorizar al **CEDENTE**, para que ceda las diez (10)
8 participaciones sociales que posee del capital social de la
9 compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
10 **MORALES C. LTDA.** a favor de los **CESIONARIOS**, de la
11 siguiente manera: cinco (5) participaciones sociales a favor de
12 la socia Ana María Calderón Morales; y cinco (5)
13 participaciones sociales a favor del socio Oswaldo Darío
14 Calderón Morales. **TERCERA: CESIONES DE**
15 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Teniendo por antecedente lo
16 indicado en la cláusula anterior, el señor **VÍCTOR HUGO**
17 **CALDERÓN MORALES**, cede y transfiere a título oneroso: a)
18 **CINCO (5)** participaciones sociales de **INMOCALMOSA,**
19 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.**, a favor de
20 la socia **ANA MARÍA CALDERÓN MORALES**; y, b) **CINCO (5)**
21 participaciones sociales de **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA**
22 **CALDERON MORALES C. LTDA.**, a favor del socio
23 **OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES**. De esta manera,
24 el **CEDENTE**, cede y transfiere un total de **DIEZ (10)**
25 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
26 que posee de la indicada compañía, de un valor de **cuatro**
27 **centavos de dólar de los Estados Unidos de América**
28 **(US\$0,04)** cada una. Por su parte, los **CESIONARIOS**, por



1 separado, aceptan expresamente las cesiones de
2 participaciones sociales efectuadas a favor de cada uno de
3 ellos. **CUARTA: CONSENTIMIENTO.**- La señora **MÓNICA**
4 **MERCEDES ÁLVAREZ BELLOLIO** declara que da su
5 consentimiento para las cesiones de las participaciones
6 sociales que forman parte del patrimonio de la sociedad
7 conyugal que tiene formada con su cónyuge, el señor **VÍCTOR**
8 **HUGO CALDERÓN MORALES**, y que éste efectúa a través
9 del presente instrumento a favor de **ANA MARÍA CALDERÓN**
10 **MORALES** y **OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES**,
11 conforme lo descrito en la cláusula anterior. **QUINTA:**
12 **PRECIO.**- El **CEDENTE** y la señora **ANA MARÍA CALDERÓN**
13 **MORALES**, declaran haber convenido como precio por la
14 cesión de participaciones sociales efectuada a favor de esta
15 última, la cantidad de **VEINTICUATRO** ^{50/100} **DÓLARES DE**
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,50)**. Del
17 mismo modo, el **CEDENTE** y el señor **OSWALDO DARÍO**
18 **CALDERÓN MORALES**, declaran haber convenido como
19 precio por la cesión de participaciones sociales efectuada a
20 favor de este último, la cantidad de **VEINTICUATRO** ^{50/100}
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
22 **(US\$24,50)**. El **CEDENTE** declara que para la fijación del
23 precio por la cesión de las participaciones sociales materia de
24 la presente escritura, ha considerado el valor patrimonial
25 proporcional de la compañía cuyas participaciones sociales se
26 ceden, al cierre del año dos mil diecisiete. No obstante haberse
27 establecido un precio justo por esta transacción, el **CEDENTE**
28 renuncia a reclamo posterior por el precio convenido. **SEXTA:**





1 **PAGO DEL PRECIO.**- El **CEDENTE** y los **CESIONARIOS**
2 declaran haber convenido que el pago del precio por las
3 cesiones de participaciones sociales materia de la presente
4 escritura pública, se realice mediante la entrega de cheques
5 individuales, por el precio acordado por cada cesión, ambos
6 girados a la orden de **VICTOR HUGO CALDERÓN MORALES**,
7 lo cual se efectúa en este mismo acto, por lo que el **CEDENTE**
8 declara haber recibido a satisfacción los indicados cheques
9 girados a su nombre, por la cantidad de **VEINTICUATRO** ^{50/100}
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
11 **(US\$24,50)**, cada uno, que suman el total del precio acordado
12 en **CUARENTA Y NUEVE** ^{00/100} **DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,00).** **SÉPTIMA:**
14 **ACEPTACIÓN.**- Los **CESIONARIOS** individualmente aceptan
15 las cesiones de participaciones sociales materia de la presente
16 escritura pública **SEGUNDA PARTE: CESIÓN DE DERECHOS**
17 **DE COPROPIEDAD SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES.**
18 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Los comparecientes son los
19 mismos que constan en la cláusula primera de la primera parte
20 de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-
21 **DOS.UNO.** Son antecedentes de esta segunda parte, los
22 mismo expresados en los apartados **DOS.UNO (2.1)** y
23 **DOS.DOS (2.2)** de la cláusula segunda de la primera parte de
24 este instrumento. **DOS.DOS.** La Junta Universal de Socios de
25 la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
26 **MORALES C. LTDA.**, en sesión celebrada el trece de abril de
27 dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al
28 **CEDENTE** para que ceda sus derechos sobre las diez (10)

1 participaciones sociales de la compañía **INMOCALMOSA,**
2 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.,** de las que
3 es copropietario junto con los socios Ana María Calderón
4 Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, a favor de estos
5 últimos, de tal manera que, luego de la referida cesión de
6 derechos a favor de los **CESIONARIOS,** se mantenga la
7 copropiedad entre éstos, en partes iguales, 50% cada uno.
8 **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS SOBRE**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES EN COPROPIEDAD.-**
10 Teniendo por antecedente lo indicado en la cláusula anterior, el
11 señor **VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES,** cede a favor
12 de los **CESIONARIOS,** sus derechos de copropiedad,
13 equivalentes a una tercera parte de los derechos sobre las diez
14 participaciones sociales de la compañía **INMOCALMOSA,**
15 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.,** de las que
16 es copropietario junto con ellos, de tal manera que dicha
17 copropiedad se mantenga ahora dividida en dos partes iguales,
18 cincuenta por ciento (50%) para **ANA MARÍA CALDERÓN**
19 **MORALES** y cincuenta por ciento (50%) para **OSWALDO**
20 **DARÍO CALDERÓN MORALES.** Los **CESIONARIOS** por su
21 parte, declaran individualmente y en conjunto, que aceptan la
22 referida cesión de derechos efectuada a su favor. **CUARTA:**
23 **CONSENTIMIENTO.-** La señora **MÓNICA MERCEDES**
24 **ÁLVAREZ BELLOLIO** declara que da su consentimiento para
25 la cesión de derechos sobre las participaciones sociales de la
26 compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
27 **MORALES C. LTDA.,** de la que es copropietario su cónyuge, el
28 señor **VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES** junto con los





1 **CESIONARIOS**, y que forman parte del patrimonio de la
2 sociedad conyugal que mantiene con éste, conforme lo descrito
3 en la cláusula anterior. **QUINTA: PRECIO.**- El **CEDENTE** y los
4 **CESIONARIOS** declaran que han convenido como precio por la
5 cesión de derechos de copropiedad sobre las participaciones
6 sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
7 CALDERON MORALES C. LTDA., la cantidad de **DIECISIETE**
8 ^{00/100} **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
9 **(US\$17,00)**. El **CEDENTE** declara que para la fijación del
10 precio por la cesión de derechos de copropiedad sobre las
11 participaciones sociales materia de la presente escritura, ha
12 considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía
13 de cuyas participaciones sociales se ceden los derechos, al
14 cierre del año dos mil diecisiete. No obstante haberse
15 establecido un precio justo por esta transacción, el **CEDENTE**
16 renuncia a reclamo posterior por el precio convenido. **SEXTA:**
17 **PAGO DEL PRECIO.**- El **CEDENTE** y los **CESIONARIOS**
18 declaran haber convenido que el pago del precio por la cesión
19 de derechos de copropiedad sobre las participaciones sociales
20 materia de la presente escritura pública, se realice mediante la
21 entrega de un cheque, por el precio acordado, girado a la orden
22 de **VICTOR HUGO CALDERÓN MORALES**, lo cual se efectúa
23 en este mismo acto, por lo que el **CEDENTE** declara haber
24 recibido el referido cheque girado a su nombre, por la cantidad
25 de **DIECISIETE** ^{00/100} **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
26 **DE AMÉRICA (US\$17,00)**. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Los
27 **CESIONARIOS** individualmente aceptan las cesiones de
28 participaciones sociales materia de la presente escritura pública

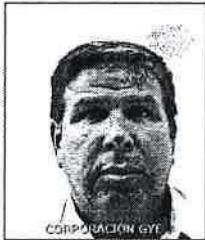


1 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta para
2 ser agregados a la escritura pública: a) copia certificada del
3 Acta de Junta Universal de Socios de la compañía celebrada el
4 trece de abril de dos mil dieciocho, mediante la cual se resolvió
5 aprobar por unanimidad la cesión de participaciones sociales y
6 la cesión de derechos sobre participaciones sociales en
7 copropiedad, materia de la presente escritura; b) certificado
8 emitido por el representante legal de la compañía en el que se
9 acredita que la resolución de la Junta Universal de Socios de la
10 Compañía tuvo el consentimiento unánime de los socios; c)
11 copias de los documentos de identidad y certificados de
12 votación de los intervinientes; y, d) copia de los cheques por el
13 pago de los precios convenidos por cada una de las cesiones
14 de participaciones sociales, y por la cesión de derechos de
15 copropiedad sobre participaciones sociales materia de la
16 presente escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás
17 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
18 presente escritura pública. Firmado) Abogado Pablo Guevara
19 Rodríguez, matrícula cero nueve guion mil novecientos noventa
20 guion ciento quince (09-1990-115) del foro de Abogados.-
21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**- En consecuencia los
22 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
23 que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura
24 Pública. Quedan agregados a mi registro formando parte
25 integrante de la presente escritura pública todos los
26 documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
27 para la solemnidad que se requiere el presente instrumento
28 público. Los otorgantes se identifican con los certificados





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906656483

Nombres del ciudadano: CALDERON MORALES VICTOR HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MTER. EN DIREC.EMPRESA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ BELLOLIO MONICA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: CALDERON ANGEL

Nombres de la madre: MORALES HORTENCIA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Número de certificado: 188-113-09367



188-113-09367

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906656483

Nombre: CALDERON MORALES VICTOR HUGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-113-09368

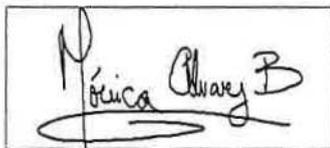


186-113-09368





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905082145

Nombres del ciudadano: ALVAREZ BELLOLIO MONICA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON MORALES VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: ALVAREZ DUEÑAS RICARDO ALFREDO

Nombres de la madre: BELLOLIO BENITEZ MERCEDES MARIA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº Certificado: 188-113-09433



188-113-09433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905082145

Nombre: ALVAREZ BELLOLIO MONICA MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-113-09434



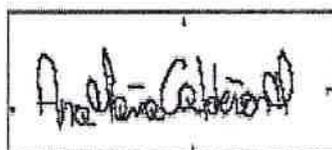
186-113-09434



(Handwritten mark)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908977754

Nombres del ciudadano: CALDERON MORALES ANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN NUQUES AUGUSTO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

Nombres de la madre: MORALES MORENO HORTENCIA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Número de certificado: 183-113-09341



183-113-09341

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908977754

Nombre: CALDERON MORALES ANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-113-09342

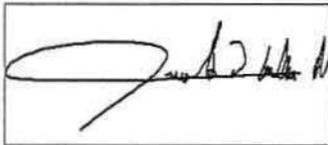


181-113-09342





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908822406

Nombres del ciudadano: CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARLENE DIAZ ALVAREZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: ANGEL CALDERON

Nombres de la madre: HORTENCIA MORALES

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 189-113-09343



189-113-09343

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908822406

Nombre: CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-113-09344



187-113-09344



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.,
CELEBRADA EL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018.**



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, en el domicilio del Presidente de la compañía, ubicado en la ciudadela URDESA, en la avenida Las Aguas, número 1.110, entre las calles Jiguas y Laureles, departamento número dos, se reúnen los siguientes socios de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.:**

- 1.- Ángel Manuel Calderón Muñoz, propietario de 699.960 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$27.998,40 sobre el capital;
- 2.- Oswaldo Darío Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 3.- Ana María Calderón Morales, propietaria de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 4.- Víctor Hugo Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital; y,
- 5.- Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón Morales y Ana María Calderón Morales, como copropietarios de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalente a un aporte de US\$0,40 sobre el capital. En representación de los copropietarios, actúa Víctor Hugo Calderón Morales, debidamente autorizado mediante carta poder.

El capital social de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. es de **VEINTIOCHO MIL ⁰⁰/₁₀₀ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28.000)**, capital que se encuentra íntegramente pagado y dividido en **setecientos mil (700.000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una.

Dirige la sesión, actuando como Presidente de la Junta, el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señora Ana María Calderón Morales, en su calidad de Gerente de la compañía, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la misma.



[Handwritten mark]

La Secretaria de la Junta, teniendo a la vista el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía, elabora la lista de asistentes, dejando constancia y declarando que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, para constancia de lo cual suscribe la lista de asistentes conjuntamente con el Presidente de la Junta. Los socios, que representan la totalidad del capital de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 de la misma Ley, para conocer y resolver sobre el único punto Orden del Día propuesto por el Presidente de la Junta:

ÚNICO PUNTO.- Conocer y resolver respecto a la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales que hace el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz; y, la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad, que hace el socio Víctor Hugo Calderón Morales.

De inmediato la Junta pasa a tratar el **ÚNICO PUNTO** del Orden del Día. Toma la palabra el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses y a la sociedad conyugal que tiene formada, ofrece en venta al resto de socios la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., esto es, 699.960 participaciones sociales, por la cantidad de US\$ 3'388.497,65.

El socio Víctor Hugo Calderón Morales manifiesta que declina de presentar cualquier oferta en virtud del acuerdo transaccional al que se ha llegado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. A su vez, manifiesta que, como parte del indicado acuerdo transaccional, está interesado en vender, conjuntamente con su cónyuge, la totalidad de sus participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$49.00; y, los derechos que posee como copropietario de participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$17.00, por lo que las ofrece en venta a los demás socios, ante lo cual Ángel Manuel Calderón Muñoz, expresa no encontrarse interesado en adquirir estas participaciones ni los derechos sobre las participaciones que ofrece en venta Víctor Hugo Calderón Morales.

Luego de breves deliberaciones, los socios, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, manifiestan por separado, su interés en comprar la totalidad de las participaciones sociales puestas en venta por Ángel Manuel Calderón Muñoz, y la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad de Víctor Hugo Calderón Morales, de tal forma que le



corresponda el 50% a cada uno de ellos. Adicionalmente, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales aceptan los precios propuestos en las ofertas de venta de Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales.

Los socios expresan que, en cuanto a la forma de pago por la compra de las participaciones sociales que ofrece en venta Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, se estará a lo dispuesto en el acuerdo transaccional que en esta misma fecha han firmado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales.

Para una mayor claridad de lo anterior, el Presidente de la Junta presenta a los socios el siguiente detalle de las cesiones de participaciones sociales a efectuarse:

Cedentes	Cesionarios	# Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, con relación a la cesión de los derechos de copropiedad, equivalente a una tercera parte de los derechos sobre las participaciones sociales que Víctor Hugo Calderón Morales posee conjuntamente con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, los socios expresan su conformidad de que, producida ésta, los derechos de copropiedad se dividirán en dos partes iguales: 50% a favor de Ana María Calderón Morales y 50% a favor de Oswaldo Darío Calderón Morales, debiendo pagar por esta cesión de derechos, la suma de US\$8,50 cada uno, a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

El Presidente de la Junta informa además a los socios que, una vez efectuadas las cesiones de participaciones y de derechos descritos anteriormente, la composición del capital social de la compañía quedaría de la siguiente manera:

Socios	# Participaciones	Valor nominal (US\$) de participaciones sociales
Ana María Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Oswaldo Darío Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Copropiedad: Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales	10	US\$0,40
TOTAL	700.000	US\$28.000

Los socios manifiestan conocer que para la fijación del precio por las cesiones de participaciones y cesión de derechos puestas a consideración de la Junta para su

NOTARIA 55
Cecilia Guayana / Ab. Marco Angelito Oltari Sabido



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

autorización, se ha considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía, al cierre del año fiscal 2017.

En virtud de lo anterior, el Presidente mociona para que la Junta General de Socios autorice las cesiones de participaciones sociales que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales que haga Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, conforme lo indicado previamente.

Luego de las deliberaciones, la Junta General de forma unánime resuelve: **Aprobar las cesiones de participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, en los términos indicados anteriormente; y, la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, que haga Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, descritas en párrafos anteriores.** Los socios dejan expresa constancia de conocer y comprender la composición societaria sobre el capital social de la compañía, una vez ejecutadas las cesiones aprobadas, respecto a lo cual manifiestan su conformidad en forma unánime, renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior.

Los socios Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales declaran que conocen y aceptan que, cuando se produzcan las cesiones de participaciones y de derechos sobre participaciones sociales en copropiedad, que han sido aprobadas en esta sesión por la Junta, se transferirán todos los derechos inherentes a la calidad de socios de la compañía y sobre los derechos y bienes que ésta posea; por lo que una vez ejecutadas dichas cesiones, se desvinculan completamente de la compañía; así mismo declaran que renuncian a cualquier reclamo posterior al respecto, salvo que no se cumplieran los pagos por parte de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

Adicionalmente, todos los socios declaran conocer que Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra legal y expresamente autorizado a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., las cuales pertenecen a la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Hortencia María Morales Moreno de Calderón, en virtud del poder especial otorgado por esta última a su favor, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, en febrero 22 de 2011, cuya validez y legitimidad



los socios reconocen. Así mismo, los socios declaran conocer que el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra en pleno goce de sus facultades mentales y que todos comprenden y aceptan los efectos y resultados de las cesiones de participaciones sociales y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, aprobadas por la presente Junta General Universal de Socios.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta. Hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, y la Junta aprueba su texto en forma unánime y sin modificaciones, por reflejar fielmente las resoluciones adoptadas en esta sesión. Se deja armado el expediente y se da por concluida la sesión, firmando el Acta todos los presentes para constancia de lo actuado, con excepción del señor Ángel Manuel Calderón Muñoz que estampa su huella digital debido a que en la actualidad tiene dificultad en realizar su rúbrica.

Consta a continuación la firma de los asistentes a la Junta Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., celebrada en Guayaquil, en esta fecha: Ángel Manuel Calderón Muñoz, Presidente de la Junta y Socio; Ana María Calderón Morales, Secretaria de la Junta y Socia; Oswaldo Darío Calderón Morales, Socio; y, Víctor Hugo Calderón Morales, Socio y representante de los copropietarios de participaciones sociales con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. Guayaquil, abril 13 de 2018. Lo Certifico.-



Ana María Calderón Morales
Secretaria de la Junta



A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente, certifico que las cesiones de participaciones correspondientes al capital de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. que se detallan a continuación, y que fueron resueltas mediante sesión de **Junta General Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. del 13 de abril de 2018**, fueron adoptadas con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía.

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, certifico que en la referida sesión de Junta General Universal Socios de la compañía, se resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios, la cesión de derechos de copropiedad sobre 10 participaciones sociales, que realiza Víctor Hugo Calderón Morales, en partes iguales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales, con quienes mantenía dicha copropiedad.

Guayaquil, 13 de abril de 2018.



Ana María Calderón Morales

Ana María Calderón Morales

Gerente

INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.



A

Guayaquil, jueves 15 de marzo 2018

Señora
Ana María Calderón Morales
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que en la Junta de socios de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda** celebrada el 14 de marzo del presente año, tuvo a bien reelegirla para desempeñar la función de Gerente de la Compañía.

De conformidad con lo determinado con el Estatuto de la Compañía, el período de vigencia para desempeñar la función de Gerente es de un lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Ch. el 17 de diciembre de 1997, y se inscribió en el registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de septiembre de 1998 instrumento público en el cual consta el estatuto Social de la Compañía, y el mismo contiene las facultades y obligaciones del Gerente.

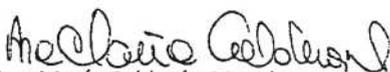
En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin límites de ninguna clase más que las señaladas por la Ley y el Estatuto Social.

Sírvase consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de gerente para lo cual ha sido designada.

Atentamente,


Oswaldo Calderón Morales
Secretario Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo de **Gerente** de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** Constante en el presente nombramiento
Guayaquil, 15 de marzo 2018


Ana María Calderón Morales
C. I. 0908977754

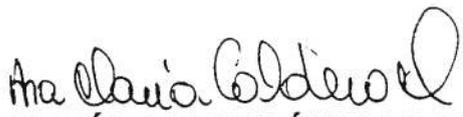


LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN



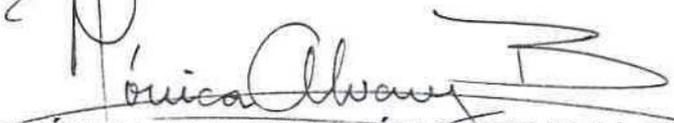
1 obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
2 que han autorizado y con su cedula de ciudadanía. Leída esta
3 Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los
4 comparecientes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
5 acto conmigo, de todo cual Doy Fe.-

6 
7
8 **VÍCTOR HUGO CALDERÓN MORALES**
9 **C.C. # 0906656483 C.V.# 003-310**

10
11 
12 **MARÍA CALDERÓN MORALES**
13 **C.C. # 0908977754 C.V.# 004-018**



14 
15
16 **OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES**
17 **C.C. # 0908822406 C.V.# 002-299**

18 
19
20 **MÓNICA MERCEDES ÁLVAREZ BELLO**
21 **C.C. # 0905082145 C.V.# 011-247**

22
23
24 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
25 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**

26 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero**
27 **este *tercer* TESTIMONIO, que**
28 **rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**
Guayaquil el:



18 ABR 2018

 **NOTARÍA 55**
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NUMERO DE REPERTORIO: 19.141
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 13 de abril del 2018, mediante la cual **VICTOR HUGO CALDERON MORALES** con autorización de su cónyuge **MONICA MERCEDES ALVAREZ BELLOLIO** cede y transfiere (10) participaciones de la siguiente manera: (5) participaciones a favor de **ANA MARIA CALDERON MORALES** y (5) participaciones a favor de **OSWALDO DARIO CALDERON MORALES**; y, **VICTOR HUGO CALDERON MORALES** con autorización de su cónyuge **MONICA MERCEDES ALVAREZ BELLOLIO** ceden sus derechos equivalentes a la tercera parte de las (10) participaciones que poseen en copropiedad con **ANA MARIA CALDERON MORALES** y **OSWALDO DARIO CALDERON MORALES** a favor estos, de tal manera que los cesionarios quedan cada uno, como propietarios del 50% de las (10) participaciones mencionadas, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.258 a 1.279**, Registro de Cesión de Participaciones número **65**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19141



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CALDERON MORALES VICTOR HUGO	5	CALDERON MORALES ANA MARIA
CALDERON MORALES VICTOR HUGO	5	CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N^o 0331016